



Resolución Directoral

N° 463 -2023-INPE/ORNCH

Chiclayo, 11 SEP 2023

VISTO:

El Memorando N° D000303-2023-INPE-ORNCH-ADM, de fecha 11 de septiembre del 2023 de la Unidad de Administración de la ORN-Chiclayo, Memorando N° D0689-2023-INPE-ORNCH-SML de la Sub Dirección de Medio Libre, de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual solicita la ampliación de la Apertura de Caja Chica para los Establecimientos de Medio Libre de la Oficina Regional Norte.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, Rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023.

Que, con Resolución Presidencial N°291-2022-INPE/P de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, dentro del cual se encuentra incluido la Unidad Ejecutora 003: OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO.

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 007-2023-INPE/P de fecha 05 de Enero del 2023 se resuelve delegar a los Directores de las Oficinas Regionales como máximas autoridades administrativas internas del Instituto Nacional Penitenciario para el Ejercicio Fiscal 2023, facultades entre otras la de: "5.2.1) Supervisar y Controlar la correcta implementación de las medidas de disciplina fiscal, racionalidad y austeridad del gasto público a ser ejecutadas por la Entidad, contenidas en la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y demás normas complementarias vinculadas a la materia".

Que, la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración financiera del Sector Público, siendo esta la dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, para el cierre de operaciones del Año Fiscal



anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, es de observarse en el párrafo anterior con la modificatoria a la Directiva de Tesorería sobre el FPPE en adelante se denominará "Caja Chica", por lo que es necesario contar con un fondo efectivo con las características señaladas en el párrafo anterior a fin de atender de manera oportuna las necesidades o requerimientos que se presenten en la Unidad Ejecutora;

Que, con Memorando N° D000045-2023-INPE-ORNCH-SML de la Sub Dirección de Medio Libre, solicita la Apertura de Caja Chica para los Establecimientos de Medio Libre de la Oficina Regional Norte, para atender los gastos menudos y urgentes del personal que realiza labores de supervisión y notificadores de los establecimientos de Asistencia Post Penitenciaria y Penas Limitativas de Derecho, en la específica de gastos 23.21.299 Otros Gastos (Movilidad Local) los cuales se encuentra en forma integral en su plan de Trabajo debidamente aprobado con su Presupuesto para el año 2023.

Que, con Memorando N° D0689-2023-INPE-ORNCH-SML, de fecha 17 de agosto de 2023, la Sub Dirección de Medio Libre solicita la Ampliación de la Apertura de Caja Chica para los Establecimientos de Medio Libre de la Oficina Regional Norte en la Meta 131 "Supervisión Control y Seguimiento de la Población Extramuros "en la específica de gastos 23.21.299 Otros Gastos (Movilidad Local) por el importe de S/ 8,222.50 más un reembolso, dando un total de S/ 16,445.00

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones de la Unidad de Administración, Equipo de Planeamiento y Presupuesto, Equipo de Asesoría Jurídica, Equipo de Logística y Equipo de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional Norte Chiclayo,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, "Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15" aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, DI-001-2022-INPE-OGA, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 007-2023-INPE/P.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Ampliación de la Apertura de Caja Chica de la Oficina Regional Norte Chiclayo por el importe de S/ 8,222.50 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 50/100 SOLES) bimestralmente para atender a la Sub Dirección del Medio Libre correspondiente al Año Fiscal 2023, cuyo manejo estará a cargo de los siguientes servidores:

DEPENDENCIA: EJECUCION DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO	RESPONSABLE	IMPORTE
EAPP Y EPL. Cajamarca	NEISER MICHAEL TORRES HERNANDEZ	1,265.00
PLD-Lambayeque (Cajero Regional)	LEIDY ROCIO RAMOS FERNANDEZ	2,530.00
EAPP Y EPL. Piura	LUDUVINA ZURITA GUERRERO	1,265.00
EAPP Y EPL. Trujillo	ELVA NOEMI SALAZAR TRUJILLO	1,897.50
EAPP Y EPL. Tumbes	JOSE TEODORO RUIZ PAREDES	1,265.00
TOTAL		8,222.50



Resolución Directoral

Artículo 2°. - La Afectación Presupuestal del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Orgánica de la Sede Regional de la Oficina Regional Norte Chiclayo, será ejecutado de acuerdo a lo siguiente:

OFICINAS DE MEDIO LIBRE

Función 06 JUSTICIA, División Funcional 019, Grupo Funcional 0040, Actividad 5.005006 Supervisión, Control y Seguimiento de la Población Extramuros, Meta 131 Supervisión Control y Seguimiento de la Población Extramuros en la Específica de Gasto 23.21.299 Otros Gastos, por el importe de S/ 8,222.50 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 50/100 SOLES) bimestralmente, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA: EJECUCION DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO	META 131	IMPORTE BIM	01 REEMBOLSOS	IMPORTE TOTAL
	23.21.299			
EAPP Y EPL. Cajamarca	1,265.00	1,265.00	1,265.00	2,530.00
PLD-Lambayeque (Cajero Regional)	2,530.00	2,530.00	2,530.00	5,060.00
EAPP Y EPL. Piura	1,265.00	1,265.00	1,265.00	2,530.00
EAPP Y EPL. Trujillo	1,897.50	1,897.50	1,897.50	3,795.00
EAPP Y EPL. Tumbes	1,265.00	1,265.00	1,265.00	2,530.00
		8,222.50	8,222.50	16,445.00

Artículo 3°. - El monto asignado como Caja Chica será con cargo al presupuesto establecido a cada Establecimiento de Medio Libre según las Certificaciones Presupuestales Nos. 970, 971, 972, 973 y 974 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Cada Administrador y/o encargado deberá prever la Disponibilidad Presupuestal para su respectiva reposición de Caja Chica.

Artículo 4°. - Los Fondos asignados y la debida sustentación del gasto descrito en el Artículo 1°, se encuentran bajo la responsabilidad de cada encargado del Fondo de Caja Chica. Los importes asignados y las específicas de gasto descritas en los Artículos 2° y 3° para los Responsables de las Unidades Orgánicas de la Oficina Regional Norte, se utiliza como base para el registro administrativo de la Fase de Compromiso en el Sistema SIAF-SP de apertura de Caja Chica y deben considerarse en forma Taxativa al cierre del ejercicio anual 2023; para los casos de Reposición durante el Año 2023 se deben considerar los importes Fijos Totales como tope límite en las especificaciones de los importes variables se encuentran sujetos a la Realidad Operativa de cada Unidad Orgánica, los gastos de Movilidad Local deberá darse prioridad a las Comisiones de Servicio realizadas por los Supervisores, Notificadores y Trámite Documentario de carácter oficial, en los casos que corresponda, comprende también al personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Artículo 5°. - Los plazos para la rendición de cuenta, notificaciones y los procedimientos a realizarse en cada operación se sujetan a lo establecido en la Directiva de Tesorería, su modificatoria y en la Directiva N° 001-2022-INPE-OGA "Directiva Fondo Fijo para Caja Chica"

aprobado con Resolución Presidencial N° 003-2022-INPE/OGA de fecha 13 de enero 2022. El responsable del manejo de la Caja Chica designado mediante la presente será el encargado de dar estricto cumplimiento;

Artículo 6°. - En la Unidad Orgánica de los Establecimientos de Asistencia Post Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derecho, los fondos serán renovados una vez bimestralmente. Para poder recibir nuevos fondos el responsable deberá rendir cuenta documentada de la utilización de la última entrega. Los responsables designados en la presente Resolución deberán llevar un Libro Auxiliar del Fondo de Caja Chica para los pagos en Efectivo.

Artículo 7°. - Disponer que la Unidad de Administración y/o jefe de Equipo de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional Norte Chiclayo realice los arqueos sorpresivos al responsable del manejo de Caja Chica, efectuándose por lo menos una vez al mes, conforme lo establecido en la Norma General de Tesorería N° 08 Arqueos sorpresivos aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF-77.15 y Directiva N° 003-2011-INPE;

Artículo 8°. - REMITASE copia de la presente resolución a la Jefatura del Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Norte Chiclayo para que sea insertado en el legajo personal del servidor designado como responsable del manejo, Unidad de Administración, Equipo de Logística, Equipo de Contabilidad y Tesorería, interesados y a todas las instancias pertinentes para su debido cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese



Luis Martin Fernandez Ruiz
Director General
OFICINA REGIONAL NORTE